# EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO

- QUE, se encuentra en vigencia la "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL":
- QUE, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro ha expresado su inquietud respecto del procedimiento a seguirse para la instalación del mobiliario urbano-paraderos (tipo h), categoría incorporada a la Ordenanza para la instalación de rótulos publicitarios en el cantón Guayaquil;
- QUE, la inclusión de esta modalidad en el artículo 5 no implica que ésta, en cuanto a su instrumentación, deba seguir el procedimiento común establecido en dicha ordenanza, esto es, la subasta;
- QUE, a efectos de eliminar cualquier posibilidad de discrecionalidad administrativa en cuanto a la definición del procedimiento a seguirse para la instalación de la referida categoría es fundamental dejar sentada la correspondiente aclaración en una norma jurídica con la categoría de ordenanza;

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 240 párrafo primero de la Constitución de la República, en armonía con el artículo 264 párrafo final del mismo cuerpo jurídico; y de acuerdo con el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **EXPIDE**

La "ORDENANZA ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO-PARADEROS (TIPO H), EN EL MARCO DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".

ARTÍCULO ÚNICO.- Aclárase la séptima ordenanza reformatoria a la ordenanza para la instalación de rótulos publicitarios en el cantón Guayaquil, en el sentido de que el mobiliario urbano –paraderos incorporado al artículo 5 de la ordenanza para la instalación de rótulos publicitarios, no requiere, atenta su naturaleza, del procedimiento de subasta previsto en la ordenanza objeto de la séptima reforma. Para el efecto es necesario el cumplimiento de la Ordenanza de Uso del Espacio y Vía Pública, así como la autorización del Director de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, previo informe favorable de la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública a través de su titular. En cuanto al valor a cobrarse por la ocupación, el mismo será definido por la Comisión de Rótulos Publicitarios.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios que circulen en el Cantón, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

(July)

 $P\sqrt{}$ 

### M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág.: "Ordenanza aclaratoria del procedimiento a segurse para la instalación de mobiliario unbano-paraderos (tipo hi, en el marco de la ordenanza anal la

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. Guillermo Chang Durango
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL

Ab. Henry Cucalón Camacho SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO-PARADEROS (TIPO H), EN EL MARCO DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas cuatro y diez de febrero del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 10 de febrero de 2010

Ab. Heriry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente "ORDENANZA ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO-PARADEROS (TIPO H), EN EL MARCO DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios que circulan en el Cantón y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 11 de febrero de 2010

Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios que circulan en el Cantón y en el Registro Oficial, de la presente "ORDENANZA ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO-PARADEROS (TIPO H), EN EL MARCO DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.- LO CERTIFICO,-

Guayaquil, 11 de febrero de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho

SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD

**DE GUAYAQUIL** 

#### M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## Secretaría Municipal.- Guayaquil, marzo 04 del 2010

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente ORDENANZA ACLARATORIA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO-PARADEROS (TIPO H), EN EL MARCO DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el Registro Oficial No. 143 de fecha jueves 04 de marzo del 2010; y, Diario El Universo, segunda sección, página No. 6, año 89, No. 64 de fecha viernes 26 de febrero del 2010.

Ab. Henry Cucalón Camacho

Mun'C

SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL